DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

Bogotá D.C., 14 AGO 2025

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46151500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del Orden Público	Equipo de Control de Masas	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (USD 1.050.449,56). EXENTO DE IVA.**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	10	6.405	USD38,90	USD249.154,50
			2	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	10	4.850	USD34,08	USD165.288,00
			3	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	10	937	USD32,29	USD30.255,73
			4	CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO	10	409	USD32,78	USD13.407,02
	TOTAL							USD458.105,25

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
2	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	GRANADA DE ATURDIMIENTO	10	1.460	USD 83,18	USD121.442,80
			2	GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION)	10	370	USD139,11	USD51.470,70
			3	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	10	827	USD71,42	USD59.064,34
			4	GRANADA DE GAS CS	10	1.668	USD78,81	USD131.455,08
	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004	DILOF 000A		GRANADA DE GAS CS DESTINACIÓN CATATUMBO	10	94		USD7.408,14
	TOTAL							USD370.841,06

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
3	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" (17.2 MILÍMETROS)	10	7.363	USD5,25	USD38.655,75
	TOTAL							USD38.655,75

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES

4	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA A-02-01-01-004-010	UNDMO 000ES	1	LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68"	10	122	USD1.498,75	USD182.847,50
	TOTAL							USD182.847,50

Para efectos presupuestales se establece en pesos colombianos a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.937.112.932,00),** moneda legal, exento de IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	10	6.405	$182.830,00	$1.171.026.150,00
			2	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	10	4.850	$160.176,00	$776.853.600,00
			3	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	10	937	$151.763,00	$142.201.931,00
			4	CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO	10	409	$154.066,00	$63.012.994,00
	TOTAL							$2.153.094.675,00

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
2	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	GRANADA DE ATURDIMIENTO	10	1.460	$390.946,00	$570.781.160,00
			2	GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION)	10	370	$653.817,00	$241.912.290,00
			3	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	10	827	$335.674,00	$277.602.398,00
			4	GRANADA DE GAS CS	10	1.668	$370.407,00	$617.838.876,00
	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004	DILOF 000A		GRANADA DE GAS CS DESTINACIÓN CATATUMBO	10	94		$34.818.258,00
	TOTAL							$1.742.952.982,00

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
3	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" (17.2 MILÍMETROS)	10	7.363	$24.675,00	$181.682.025,00
	TOTAL							$181.682.025,00

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
4	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA A-02-01-01-004-010	UNDMO 000ES	1	LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68"	10	122	$7.044.125,00	$859.383.250,00
	TOTAL							$859.383.250,00

Nota 1: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004794-DILOF del 14/02/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los bienes consagrados en el presente proceso de contratación están exentos de IVA, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal c "*Municiones, torpedos y minas*

de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...)", del artículo 477 del Estatuto Tributario.

Nota 2: el valor estimado en pesos colombianos se calcula con una tasa de $4.700,00 proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional según Circular Nro. RS20250109002013 del 09/01/2025, para la vigencia 2025.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	26/06/2025	159	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	10	Cartucho gas 37/38 mm (3 Pastillas)	6.405	$ 182.830,00	$ 1.171.026.150,00
2		160			Cartucho impulsor 37/38 mm	937	$ 151.763,00	$ 142.201.931,00
3		161			Cartuchos gas 40mm	4.850	$ 160.176,00	$ 776.853.600,00
4		163			Granada de aturdimiento multi-impacto	370	$ 653.817,00	$ 241.912.290,00
5		165			Cartucho impacto dirigido 37 mm	409	$ 154.066,00	$ 63.012.994,00
6		166			Granada de gas CS	1.668	$ 370.407,00	$ 617.838.876,00
7		167			Granada de aturdimiento	1.460	$ 390.946,00	$ 570.781.160,00
8		168			Granada de humo de varios colores	827	$ 335.674,00	$ 277.602.398,00
9		169			Esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68"	7.363	$ 24.675,00	$ 181.682.025,00
10	10/03/2025	221	UNDMO 000ES	10	Lanzador de esferas con contenido (oc/pava/cs) calibre 0,68"	122	$ 7.044.125,00	$ 859.383.250,00
11	13/05/2025	313	DILOF 000A	10	Granada de gas CS Destinación Catatumbo	94	$ 370.407,00	$ 34.818.258,00
TOTAL								$ 4.937.112.932,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras con representación o sucursal en Colombia o extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el Secop II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que las Unidades de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) tienen como misión apoyar operativamente a las unidades policiales a nivel nacional en actividades de prevención, control de multitudes y gestión de la conflictividad social, mediante personal especializado en técnicas de manejo y control de masas, orientado a la protección de los Derechos Humanos y Fundamentales, con el fin de restablecer el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y preservar la convivencia pacífica en el territorio nacional, se hace imprescindible dotar a sus funcionarios con los elementos logísticos, operativos y de protección necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones misionales.

Así bien, la Resolución Nro. 02903 del 23/06/2017 *"Por la cual se expide el Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, por la Policía Nacional"*, fue desarrollada teniendo en cuenta que la Policía Nacional, ante la ocurrencia de hechos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, tiene el deber jurídico de intervenir oportunamente para restablecer el orden público y garantizar la

protección de la ciudadanía. Dicha intervención debe realizarse bajo la estricta observancia de los principios fundamentales que regulan el uso legítimo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En este sentido, se reglamentó el empleo de la fuerza, así como el uso de elementos, dispositivos, municiones y armas menos letales, con el fin de garantizar operaciones proporcionales, necesarias y adecuadas conforme al marco normativo vigente.

De esta manera, el artículo 4 de la mencionada resolución, en sus numerales 1 y 2, establece las definiciones correspondientes al uso legítimo de la fuerza, así como al empleo de elementos, dispositivos, municiones y armas menos letales, en los siguientes términos:

Artículo 4. Definiciones. Para efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Uso de la fuerza:** Es el medio material, legal, necesario, proporcional y racional, empleado por el personal uniformado de la Policía Nacional, como último recurso físico para proteger la vida e integridad física de las personas incluida la de ellos mismos, sin mandamiento previo, para prevenir, impedir o superar la amenaza o perturbación de la convivencia y la seguridad de conformidad con la ley y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza.

2. **Armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales:** Son medios de apoyo de carácter técnico y tecnológico, que por su capacidad y características están concebidos para controlar una situación específica, sobre una persona o grupo de personas, involucradas en eventuales, conductas penales o comportamientos contrarios a la convivencia, con el objetivo de hacer un uso diferenciado de la fuerza, neutralizando o disuadiendo la amenaza, y de esta manera evitando desplegar fuerza letal. El alcance y características técnicas de los dispositivos a emplear obedecen a las particularidades del fenómeno que se pretende controlar.

Así mismo, en el artículo 18 en los numerales 1, 2 y 3, se determina la clasificación de los elementos, municiones menos letales, así:

Artículo 18. Clasificación de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales por la Policía Nacional. Las que se emplearán en el servicio de policía son aquellas clasificadas de manera técnica como: mecánicas-cinéticas, agentes químicos, acústicas y lumínicas, dispositivos de control eléctrico, y auxiliares, así:

1. **Mecánicas Cinéticas:**
 a. Fusiles lanza gases y lanzadores múltiples.
 b. Escopeta calibre 12.
 c. Lanzadores de red de nylon o materiales.
 d. Lanzador de munición esférica.
 e. Munición de goma.
 f. Cartuchos de impacto dirigido.
 g. Cartuchos impulsores.
 h. Munición cinética.

La Resolución Nro. 01716 del 31/05/2021, *"por la cual se establecen los parámetros del empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales para la prestación del servicio de Policía"* en su capítulo III, artículo 11: "*(…) MECÁNICAS CINÉTICAS: las armas y municiones mecánicas cinéticas* ***procuran influir sobre el comportamiento del agresor o infractor,*** *generando incomodidad física o dolor (…)".* En el artículo 12: *"(…) AGENTES QUÍMICOS: las armas, municiones, elementos y dispositivos con carga de agente químico* ***pretenden incapacitar temporalmente a los infractores*** *a través de sus efectos lacrimógenos e irritantes (…)"* y en el artículo 13: *"(…) ACÚSTICAS Y LUMÍNICAS: Las armas municiones elementos y dispositivos acústicos son aquellos que producen un fuerte sonido al detonar, algunas también son utilizadas con el fin de entregar mensajes a largas distancias u* ***ocasionar incomodidad auditiva*** *(…)*", negrillas fuera de texto.

2. **Agentes químicos**
 a. Dispositivo lanzador de pimienta, con propulsión pirotécnica, gas o aire comprimido.
 b. Granadas con carga química CS, OC.
 c. Granadas fumígenas.
 d. Cartuchos con carga química CS, OC.
 e. Cartuchos Fumígenos.

3. **Acústicas y lumínicas**
 a. Granadas de aturdimiento.
 b. Granadas de luz y sonido.
 c. Granadas de Múltiple Impacto.
 d. Cartuchos de aturdimiento.
 e. Dispositivo acústico largo alcance y nominal

Como se evidencia, la Policía Nacional tiene la finalidad, mediante la adquisición de los elementos objeto de análisis, de cumplir con el propósito fundamental del Estado, que consiste en garantizar, a través de los medios dispuestos, la convivencia pacífica de todos sus habitantes.

Aunado a lo anterior, la Policía Nacional dentro de su reglamento estableció la Resolución Nro. 03002 del 29/06/2017, *"Por la cual se expide el manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios para la Policía Nacional"*[1], la cual tiene por Objeto: *"(…) Emitir los parámetros institucionales para el servicio en manifestaciones control de disturbios, de tal manera que se protejan por igual, los derechos fundamentales de las personas que ejercen el derecho a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente y de quienes no lo hacen, y establecer actividades que permitan una acertada intervención para el restablecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana cuando en el ejercicio a este derecho pueda ser alterada (…)".*

La Dirección Logística y Financiera, mediante el plan de distribución, garantiza el abastecimiento de los bienes requeridos por los grupos especializados conformados por personal uniformado, organizados estratégica y operativamente, capacitados y entrenados. Esto permite que dichos grupos cuenten con los insumos necesarios para ejecutar procedimientos específicos en la atención, manejo y control de multitudes, especialmente en situaciones que puedan derivar en alteraciones del orden público.

Conforme con lo anterior se tiene la necesidad del sostenimiento de los grupos de fuerzas disponibles de las metropolitanas y Departamentos de Policía a nivel nacional y con el fin de prever la utilización de estos elementos con características antimotín en eventos de protesta social y paros de los diferentes sectores, los cuales día a día se van tornando más violentos por la utilización de elementos contundentes y explosivos por parte de los manifestantes en contra de los miembros de la Policía.

Así mismo, se hace imperiosa la adquisición de un equipo mínimo de intervención en materia de municiones menos letales con destino a la Unidad de Diálogo y mantenimiento del Orden y las fuerzas disponibles de las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, para dotar al personal que conforma estos grupos, esto, con el fin de proteger la integridad de los miembros de la institución y atender los procedimientos policiales donde la agresión de los manifestantes ocasiona daños a los bienes ajenos o acciones que puedan afectar a la ciudadanía en general, especialmente durante los últimos años, en el cual se ha podido evidenciar el aumento de la protesta social.

De igual forma, se realizó el análisis para la adquisición de los elementos para determinar el estado del equipamiento institucional bajo criterios concretos de planeación de la distribución y gestión de los inventarios, constituidos como cimientos fundamentales para la administración del equipo de armamento, de igual forma se revisó el inventario y se verifica que no se cuenta con la cantidad de elementos requeridos, la descripción de dichos elementos es la siguiente:

[1] Tomado de: (28 de marzo de 2023) Resolución Nro. 03002 del 29 de junio de 2017. http://www.policia.edu.co/documentos/stp/010-Manual%20de%20Control%20de%20Manifestaciones%20y%20Disturbios%20para%20la%20Policia%20Nacional.pdf

LOTE	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	EXISTENCIAS ALMACÉN GENERAL	CANTIDAD A CONTRATAR	DÉFICIT
1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	100.000	76.719	6.405	16.876
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	50.000	39.024	4.850	6.126
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	9.832	5.774	937	3.121
	CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO	5.065	190	409	4.466
2	GRANADA DE ATURDIMIENTO	4.000	1.094	1.460	1.446
	GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION)	4.000	0	370	3.630
	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	3.000	357	827	1.816
	GRANADA DE GAS CS	12.632	7.664	1.668	3.300
3	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0.68"	115.700	0	7.363	108.337

Así pues, se hace ineludible la adquisición de las cantidades estimadas, bienes que se proyectan comprar con el presupuesto aprobado y destinado para dotar las Unidades de Diálogo y mantenimiento del Orden (UNDMO) y unidades policiales a nivel país, sin embargo se continúa visualizando el déficit de elementos en cada ítem y a su vez la necesidad en materia de todo el componente de municiones menos letales y lanzadores de esferas, situación que evidencia que si el mando institucional autoriza más recursos en el trascurso de la ejecución del presente proceso, previo al análisis de las necesidades existentes, serian dirigidos y destinados en la adquisición de mayores cantidades, es decir, adición al contrato o contratos celebrados con ocasión del objeto descrito en el numeral 1.1 del presente escrito, logrando con ello cubrir en una mejor proporción la necesidad real del equipo antimotín en la Policía Nacional.

Que los bienes a adquirir, elementos, equipos y accesorios contra motines son considerados como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 1 del Decreto Nro.695 de 1983 *"POR EL CUAL SE DETERMINA EL MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL"*.

Es importante mencionar que los elementos a contratar serán distribuidos en las unidades a nivel país, destinados para la Defensa y Seguridad Nacional y así cumplir con lo dispuesto por el Consejo de Estado quien en Sentencia con radicado Nro. 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776) del 29/08/2012, el Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN emitió un concepto que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica. En ese orden de ideas, la adquisición de los elementos antimotín, bienes que además de permitir la protección de derechos fundamentales, a través del control de masas, con su utilización se garantiza el cumplimiento de la misión constitucional concebida a la Policía Nacional, bajo el entendido que estos son un medio para prevenir situaciones que pongan en riesgo la tranquilidad de la comunidad, buscando el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

En concordancia con el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional, la adquisición de elementos antimotín se configura como una medida estratégica orientada a fortalecer las capacidades institucionales en materia de control de disturbios y manejo de multitudes. Estos bienes no solo contribuyen a la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, sino que también constituyen herramientas esenciales para la prevención de situaciones que puedan comprometer el orden público y la convivencia pacífica.

La implementación de estos elementos permite garantizar condiciones de seguridad que favorecen el ejercicio pleno de los derechos y libertades públicas, en el marco del respeto al orden constitucional. En este sentido, su utilización se justifica como un medio legítimo y proporcional para preservar la tranquilidad ciudadana y asegurar un entorno social estable, conforme a los principios del Estado Social de Derecho.

Para la Policía Nacional, la convivencia pacífica reflejada a partir de la seguridad nacional es uno de los objetivos principales, mientras que la defensa nacional es uno de los medios más destacados para lograr la seguridad, de esta forma se puede señalar la percepción de seguridad como una actitud y un estado de conciencia, que va a depender del grado de confianza y seguridad que la Institución transmita a sus ciudadanos.

En atención a lo expuesto y considerando la ocurrencia de múltiples eventos a nivel nacional, en los cuales manifestaciones públicas y protestas han desencadenado situaciones de alteración del orden público, la Policía Nacional, a través de sus unidades especializadas como la UNDMO y las Unidades Básicas de Intervención, ha requerido implementar estrategias de control y contención de disturbios, vandalismo, saqueos y demás conductas derivadas de dichas manifestaciones. En este contexto, se hace imprescindible el empleo de recursos y equipamiento específicos, tal como se describe en el presente estudio preliminar.

Justificación necesidad Granadas de Gas CS para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-028556-DICAR de fecha 26/05/2025, el señor coronel Jorge Andrés Bernal Granada, Director de Carabineros y Protección Ambiental encargado, remitió justificación de la necesidad para contribuir en la atención de las prioridades de la Subregión Catatumbo donde se especifican los elementos con cantidades y cifras ajustadas al presupuesto dispuesto que ejecutará DILOF.

(…)
"*Es pertinente aclarar que los bienes relacionados a continuación son la compilación de las necesidades presentadas por cada una de las unidades, de acuerdo al Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional deben ser adquiridos desde la Dirección Logística y Financiera, especificando los elementos de explosivos con cantidades y cifras ajustadas al presupuesto dispuesto, que ejecutara DILOF para disponerlos a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.*

ÍTEMS	UNIDAD	ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTO POR DESTINACIÓN ESPECÍFICA
1	DICAR	Granadas de gas lacrimógenas	100	DILOF
2	DICAR	Chalecos balísticos	150	DILOF
3	DICAR	Cartuchos 9 mm	100.000	DILOF
4	DICAR	Cartuchos 5.56 mm	35.000	DILOF

Justificación de las necesidades descritas anteriormente.

Granadas de gas lacrimógena: *La implementación de este elemento dotado y estandarizado se hace bajo la necesidad de las situaciones presentadas en el Catatumbo por las manifestaciones sociales donde los Escuadrones Móviles de Carabineros y Protección Ambiental puede implementar para disuadir a la población civil y su alcance no afectar la integridad física de las persona y el daño menos posible, lo que hace efectiva la intervención en áreas rurales y urbanas en estas situaciones de alta complejidad en cualquier escenario.*

Desventaja a falta de este elemento:

- *La complejidad de la situación de la manifestación expone a los funcionarios y ellos no tendrán el alcance de controlar en su totalidad la alteración al orden público ya que los elementos que en estos momentos tienen por dotación no cumplen la necesidad y misionalidad para esta situación.*
- *La población civil tendrá un acercamiento a los funcionarios de la institución con la intención de separarlos y retenerlos limitando su movilidad y vulnerando su seguridad, para trasladarlos debido a que no pueden utilizarlas armas o elementos de dotación para esta situación.*

Los anteriores bienes se requieren por parte de esta unidad a fin de contribuir con el cumplimiento debido y oportuno de la función institucional consagrada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, en especial en cuanto a la defensa de los derechos y libertades públicas, y la conservación de una convivencia pacífica en el país; que se han vistos afectados por la crisis en la Región del Catatumbo, donde los enfrentamientos entre el ELN y Disidencias de las FARC, han generado una oleada de violencia que ha implicado afectaciones institucionales y en la población civil, requiriéndose de la urgente intervención del Estado, ante lo cual la Policía Nacional debe actuar y en especial esta unidad policial ya que tiene influencia en dicha región.

Dada la grave alteración del orden público y la necesidad de fortalecer las capacidades logísticas y operativas, para hacer frente a la situación irregular acaecida en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Rio del Oro y González del departamento del Cesar", esta unidad requiere de manera urgente de los bienes y cantidades antes descritas, para garantizar la óptima prestación del servicio responsabilidad de esta Dirección.

Es pertinente aclarar que los bienes relacionados anteriormente cubrirán gran parte de la necesidad para cada funcionario y capacidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, favoreciendo a un ochenta por ciento (80%) del personal que integran las unidades que se encuentran en la región del Catatumbo actualmente, mejorando el despliegue y fortaleciendo el pie de fuerza operacional, para seguir avanzando en la atención de la necesidad ordenada por el Gobierno.

Por lo anterior, y en observancia Resolución Nro. 05584 de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", se pone de presente esta necesidad, con el ánimo de su aprobación y compra centralizada y urgente, a través de la modalidad que a nivel institucional se determine, pero insistiendo en que la adquisición del material de armamento, dispositivos, equipos de protección personal y sistemas electroópticos arriba indicadas, ante el peligro constante, déficit de los elementos para todo el personal, mejora en la protección personal de cada unidad y fortalecimiento de la capacidad y despliegue en el área de operaciones, se requieren con perentoriedad ya que su destinación será la atención prioritaria de la crisis en la región, la cual aún no se encuentra superada.

(...)

Aunado a esto, el señor Subintendente Jamid Duque Franco, Almacenista (E) Grupo de Armamento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de acuerdo a la necesidad de los elementos para el despliegue operacional de manera sostenida con los Escuadrones Móviles de Carabineros y Protección Ambiental en la Subregión del Catatumbo, con el propósito de acompañar y fortalecer la ejecución de procedimientos policiales integrales que permitan el mejoramiento de los niveles de percepción de la seguridad ciudadana tanto en el ámbito urbana como rural, certifica que no se cuenta con existencia total de los ítems para el cubrimiento de las operaciones en dicha región.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DICAR

LOTE	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN GENERAL	CANTIDAD A CONTRATAR	DÉFICIT
2	GRANADAS DE GAS CS DESTINACIÓN CATATUMBO	94	0	94	0

Justificación necesidad lanzadora de esferas para la Jefatura Nacional de Servicio de Policía – Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden

En el caso de las lanzadoras de esferas, el señor coronel HENRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ, comandante Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden, solicita mediante comunicación oficial No GS-2025-002012-JESEP del 15/01/2025 adicionar a los procesos llevados a cabo por esta Dirección, el rubro asignado para su consecución, esbozando la siguiente justificación:

(…)

Justificación lanzadora de esferas

Se requiere la adquisición de lanzadores de esferas calibre 0.68, con el propósito de renovar la dotación que fue entregada en el año 2014, las cuales, por su uso constante y características técnicas, han sido dadas de baja o no son susceptibles de reparación; su compra es prioritaria para garantizar es despliegue operacional de la especialidad antidisturbios, cuando son objeto de agresión con elementos contundentes por parte de ciudadanos infractores de la ley durante los procedimientos de control de disturbios, permitiendo a los uniformados contar con la gama amplia de elementos de dotación para el efectivo y uso diferenciado de la fuerza, a su vez, la protección de la vida, integridad y seguridad de los funcionarios adscritos a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden; lo anterior, teniendo en cuenta que la función de los dispositivos especializados es intervenir aglomeraciones de personas causantes de disturbios, asonadas, motines, hechos violentos que eventualmente afecten el derecho a la manifestación pública y pacífica, comisión flagrante de infracciones graves a la ley, o situaciones que ponen en peligro la vida y la integridad de la personas participantes, personal de policía y terceras personas, permitiendo con ello, efectividad en la prestación del servicio de policía.

Finalmente, lo establecido en la Resolución Nro. 1091 del 31 de marzo de 2023 "Por la cual se expide el Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, de la Policía Nacional" la cual cita:

CAPÍTULO IV. DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE DISTURBIOS

ARTÍCULO 12°. ARMAS, MUNICIONES, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MENOS LETALES QUE EMPLEARAN LOS DISPOSITIVOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENCIÓN (DEI). *Son aquellos medios de carácter técnico y tecnológico para la prestación del servicio, utilizados por el personal de los dispositivos especializados de intervención (DEI) para el restablecimiento y preservación del orden, ante disturbios, asonadas, motines, hechos violentos que eventualmente afecten el derechos a la manifestación pública y pacífica, la comisión flagrante de infracciones graves a la ley, o situaciones que pongan en inminente peligro la vida y la integridad de la personas participantes, personal de la policía y terceras personas, así:*

1. Mecánicas cinéticas
a. Fusil lanza gas
b. ***Lanzador de munición esférica***
c. Munición de goma y esférica
d. Cartuchos de impacto dirigido
e. Cartuchos impulsores

(…)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD JESEP-UNDMO

LOTE	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN GENERAL	CANTIDAD A CONTRATAR	DÉFICIT
4	LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68"	160	0	122	38

Fue consultada la página virtual de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, verificando cada categoría e instrumentos de agregación de demanda en proceso, evidenciando que no se asocian a las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudio.



En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nro.399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual de la Dirección Logística y Financiera, mediante certificación del 19/06/2025, *"(…)certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso* ***"ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES"****, por un valor de* ***($4.937.112.932,00), SI****, ésta cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADA, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a. *La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. (…)".

Fue elevada consulta mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-014736-DILOF del 08/05/2025 a Colombia Compra Eficiente sobre la existencia de Mecanismos de Agregación de Demanda que en sus Acuerdos Marco de Precios incluyan los objetos a adquirir o si dentro de la vigencia se prevé alguno que permita su consecución.

Por parte de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se brindó respuesta mediante radicado 2-2025-03-03-005524, indicando que en la actualidad no se cuenta con ningún mecanismo que contemple los elementos realizados en la consulta.

De igual manera fue solicitada a la Industria Militar Indumil, mediante comunicación oficial GS-2025-014829-DILOF del 09/05/2024 se indicara si se encuentra en capacidad de proveer los bienes proyectados en el presente documento, durante la vigencia 2025.

Mediante oficio Nro. 03.064.130 de fecha 03/07/2025, la Industria Militar, indicó que no emitiría cotización para los elementos relacionados en la solicitud, teniendo en cuenta que no fabrica los elementos, y en la actualidad adelantan relaciones comerciales con proveedores externos con el fin de validar costos para la vigencia 2026.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Los bienes objeto del presente proceso requieren ser contratados a partir de agosto de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y en las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NRO. DE CONTRATO Y OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – COMBINED SYSTEMS INC	PN DIRAF No 06-2-10097-22 del 14/06/2022 "ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR CALIBRE 0.68" (17,2 MM) – LOTE 1 Y 2.	PN DIRAF SA MC 107 2022.	Los bienes se recibieron conforme a las especificaciones técnicas contratadas.	Los bienes pactados dentro de la adición Nro. 1 se entregaron fuera del plazo de ejecución.
POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP – HPD CORP	PN DIRAF No 06-2-10098-22 del 14/06/2022 ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" (17,2 MM) -- LOTE 3 Y 4.	PN DIRAF SA MC 107 2022.	Entregado dentro de los plazos de ejecución.	Ninguno
POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – COMBINED SYSTEMS INC	PN DILOF Nro. 06-2-10288-24 del 12/11/2024 "ADQUISICIÓN MUNCIONES MENOS LETALES, LANZADOR DE GAS 37/38 MM Y LANZADOR DE GAS 40 MM"	PN DILOF SA 198-2024	El proceso se estableció dentro de la vigencia	Los bienes al momento de la elaboración del presente estudio no han sido entregados.

NOTA: obra como antecedente la Resolución Nro. 0399 del 25/08/2023 "por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía PN DIRAF SA MC 193 2023 cuyo objeto es la *"adquisición municiones menos letales y lanzador de esferas calibre 0.68" (17,2 MM)"*.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"(…) la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional." (subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual señala:

"***Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** Las Entidades Estatales que requieran contratas Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional". (subrayado fuera de texto).

Es importante indicar que, respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado Nro. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."*** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** (Negrilla fuera de texto).

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas letales, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la obra a realizar garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicio para la defensa y seguridad nacional, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo de conformidad con lo dispuesto en el.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las condiciones técnicas adicionales de calificación están expuestas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica está descrita en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

4.2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera está descrita en el pliego de condiciones y en el formulario "CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA".

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No aplica.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nro.1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nro.1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto Nro.1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto Nro.957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nro.1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nro.1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos deberán ser entregados en el depósito aduanero del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la ciudad de Bogotá carrera 48 No 46-00 Sur Barrio Venecia, Teléfono: 6014852632, de acuerdo a la modalidad DPU (Delivered at Place Unloaded) (Incoterms). Para la entrega en el depósito deberá anexar los documentos requeridos por la Jefatura de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, así mismo deberá coordinar el inventario con la misma oficina con el fin de realizar la nacionalización y posterior entrega al almacén de armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Teniendo en cuenta que la Policía Nacional suscribirá contrato Interadministrativo para nacionalizar los bienes objeto del presente proceso, con el Fondo Rotatorio de la Policía).

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizarán entregas parciales por lote, se permitirán hasta tres entregas por lote de los bienes, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, a partir de dicha fecha se contará con cuatro días hábiles para suscribir el acta de inicio por parte del supervisor del contrato, hasta el 05 de diciembre de 2025.

NOTA: el plazo de ejecución se determina incluyendo los plazos para la realización de los trámites ante el país de origen de los bienes para la exportación hacia Colombia.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega parcial de los bienes en dólares americanos, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar el formato planilla de recepción de la DIAN y la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, a lo establecido en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"*, de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* las funciones dispuestas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, de igual forma el supervisor realizará un informe mensual de sus actividades el cual debe ser publicado en SECOP II, además coordinará la constitución de la garantía única y suscribirá el acta de inicio posterior a su aprobación.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma parcial por lote completo, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el SECOP II, pliego de condiciones y en la normativa vigente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia

estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres vigencias (2022, 2023 y 2024), así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS	
	2022	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección abreviada	Selección abreviada
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PN DIRAF No 06-2-10097-22 "ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE GAS DE 37MM LOTE 1 Y 2"	PN DILOF Nro. 06-2-10288-24 "ADQUISICIÓN MUNCIONES MENOS LETALES, LANZADOR DE GAS 37/38 MM Y LANZADOR DE GAS 40 MM"
	PN DIRAF No 06-2-10098-22"ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE GAS DE 37MM LOTE 3 y 4"	
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	CONTRATO PRINCIPAL PN DIRAF 06-2-10097-22	
	CARTUCHO DE GAS CS de 37/38mm (3 pastillas). Cantidad: 91.183	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38MM (3 PASTILLAS). Cantidad:19.181
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM. Cantidad: 50.854	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM. Cantidad:50.855
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM. Cantidad:12.503	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM. Cantidad:12.504
	GRANADA DE GAS CS. Cantidad:16.453	
	GRANADA DE ATURDIMIENTO. Cantidad:13.470	GRANADA DE GAS CS. Cantidad:16.454
	GRANADA MULTIMPACTO OC. Cantidad:10.679	GRANADA DE ATURDIMIENTO. Cantidad:13.471
	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES. Cantidad:4.906	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES. Cantidad:4.906
	ADICIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA 06-2-10097-22	
	GRANADA DE ATURDIMIENTO. Cantidad:3.901	ESFERAS CON CONTENIDO OC/PAVA/CS CALIBRE 0,68 17.2 MILÍMETROS. Cantidad:57.898
	PN DIRAF No 06-2-10098-22"ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE GAS DE 37MM LOTE 3 y 4"	
	ESFERAS CON CONTENIDO OC/PAVA/CS CALIBRE 0,68 17.2 MILÍMETROS. Cantidad:57.898	
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	Licencias ante el Gobierno de los Estados Unidos (Departamento de Comercio, Departamento de Estado y ATF)	Licencias ante el Gobierno de los Estados Unidos (Departamento de Comercio, Departamento de Estado y ATF)
VALOR DEL CONTRATO	PRINCIPAL 06-2-10097-22	
	USD 4.148.602,38	USD 1.605.647,74
	ADICIÓN Nro. 1 06-2-10097-22	
	USD 157.951,49	
	PRINCIPAL 06-2-10098-22	

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS	
	2022	2024
	USD 149.296,62	
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Entregas totales	Entregas parciales por lote completo
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN O HUBIESEN SIDO EJECUTADOS	11 y 10	11 y 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	COMBINED SYSTEMS INC., Apoderada en Colombia por IMDICOL S.A.S POLICÍA NACIONAL- HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP – HPD CORP	COMBINED SYSTEMS INC., Apoderada en Colombia por IMDICOL S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Contrato PN DIRAF 06-2-10097-22 Contratista COMBINED SYSTEMS INC., Apoderada en Colombia por IMDICOL S.A.S. Presentó retardo en la entrega de los bienes pertenecientes a la adición, sin acción sancionatoria.	El contrato se desarrolla sin novedad
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Fondo Rotatorio de la Policía	Fondo Rotatorio de la Policía
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Garantía única, de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, multas	Garantía única, de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, multas
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	PRINCIPAL 06-2-10097-22 150 días a partir de la aprobación de la garantía única. ADICIÓN Nro. 1 06-2-10097-22 será hasta el 15/12/2022 PRINCIPAL 06-2-10098-22 150 días a partir de la aprobación de la garantía única.	Contado desde la aprobación de la garantía única hasta el 13 de diciembre. Prórroga Nro. 1 hasta el 20/02/2025
NUMERO DE PROCESO	PN DIRAF SA MC 107 2022.	PN DILOF SA MC 198 2024.

Nota: no se consideró la vigencia correspondiente al año 2023, dado que mediante la Resolución Nro. 0399 del 25/08/2023, se declaró desierto el proceso de selección para la adquisición de municiones menos letales y lanzador de esferas calibre 0.68" (17,2 mm).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

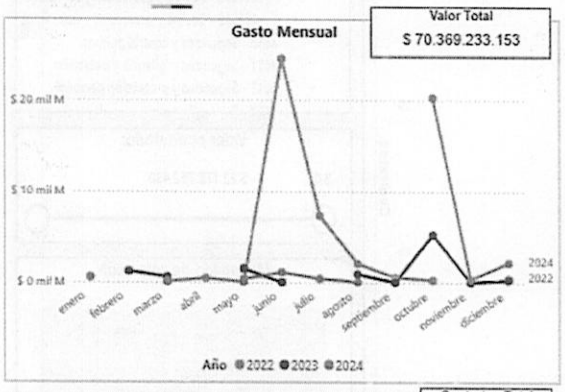
Con el fin de establecer el comportamiento de la ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 461515, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron 63 contratos por valor de $70.369.233.153,00, así:

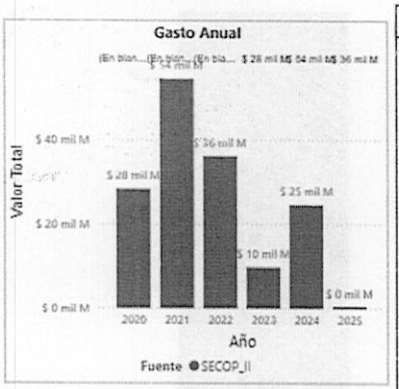
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

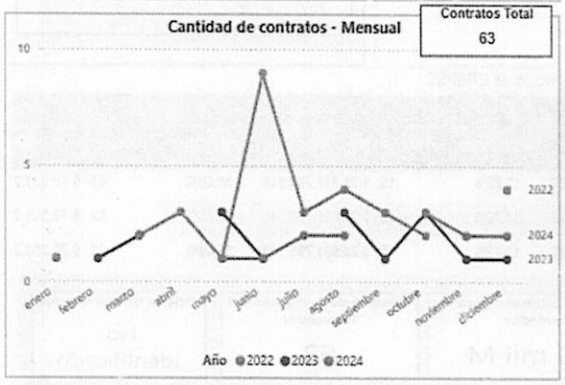
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

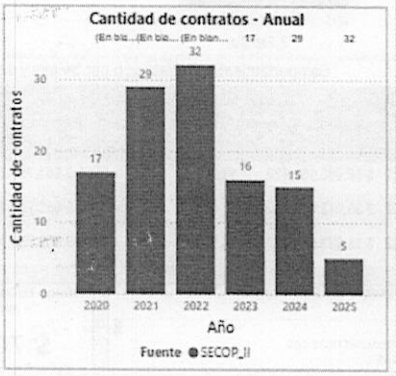
Atrás

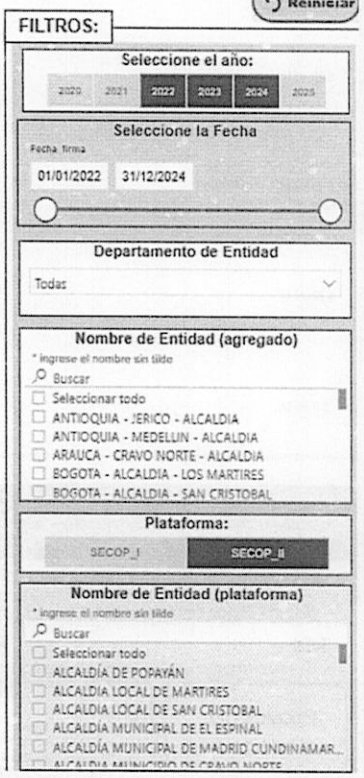
Reiniciar

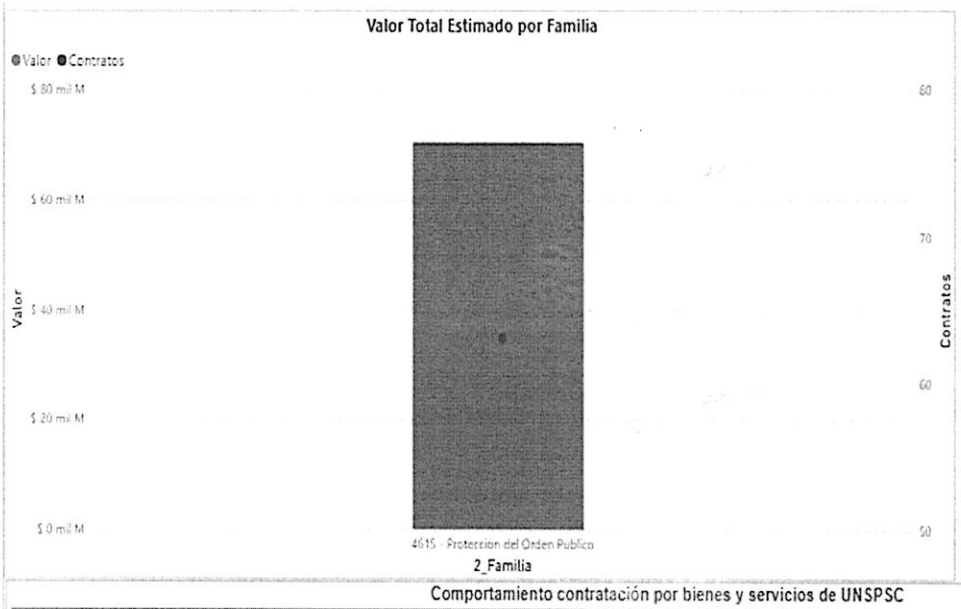


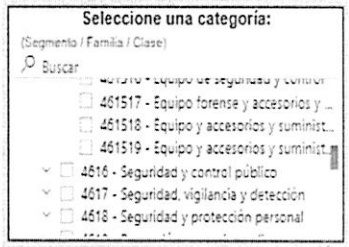


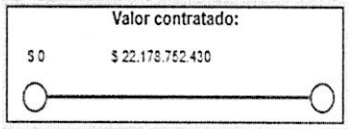


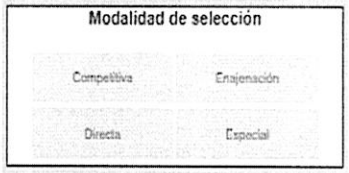






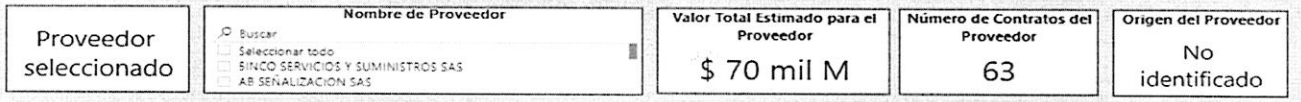






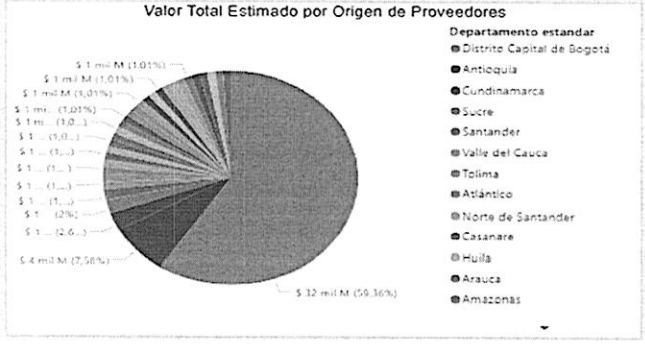
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

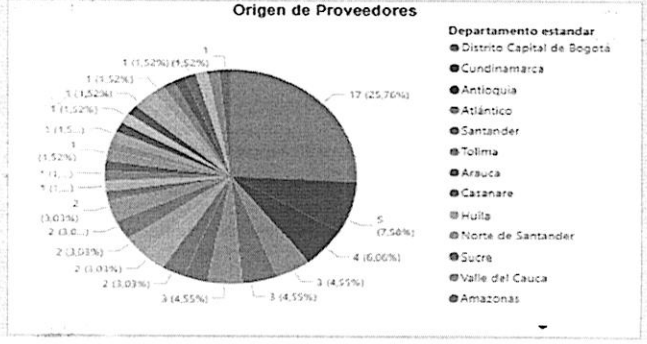
Año	2022			2023			2024			To	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
4615 - Protección del Orden Público	32	$ 36.083.654.622	51,28%	16	$ 9.653.793.382	13,72%	15	$ 24.631.785.149	35,00%	63	$ 70.369.2
461515 - Equipo de control de masas	32	$ 36.083.654.622	51,28%	16	$ 9.653.793.382	13,72%	15	$ 24.631.785.149	35,00%	63	$ 70.369.2
Total	32	$ 36.083.654.622	51,28%	16	$ 9.653.793.382	13,72%	15	$ 24.631.785.149	35,00%	63	$ 70.369.2

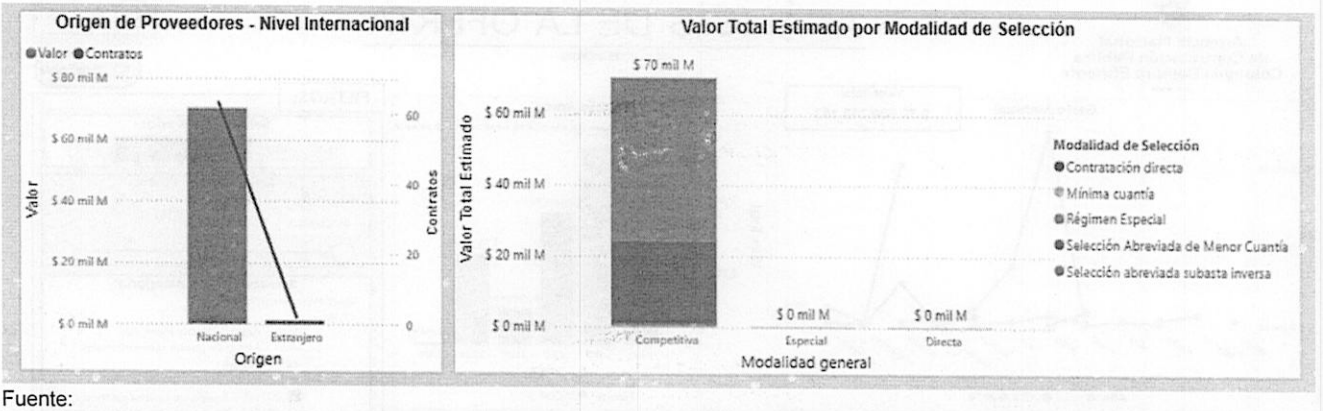












Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que el segmento Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad; familia Protección del Orden Público y clase Equipo de Control de Masas, durante las tres (3) vigencias se adjudicaron: 32 contratos en el 2022 por valor de $36.083.654.622,00, 16 contratos en el 2023 por valor de $9.653.793.382,00 y 15 contratos en el 2024 por valor de $24.631.785.149, siendo la modalidad más utilizada la Selección Abreviada Subasta Inversa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para el caso que nos ocupa, no existe en Colombia fabricación o ensamble de estos elementos, sin embargo, al realizar la consulta en la herramienta SECOP II, bajo el código UNSPSC 46151500 encontramos en su directorio 557 posibles proveedores de los cuales 531 están en Colombia, Estados Unidos 23, Sudáfrica 1, Japón 1, Brasil 1, ahora bien, vemos que varias firmas colombianas cuentan con la distribución exclusiva o representación legal de compañías fabricantes en el mundo, así las cosas, estas empresas ofrecen el producto descrito fabricado en el extranjero e importado siendo necesaria la expedición de licencias de exportación y/o aprobación de permisos del país de origen, situación que incide directamente en la entrega del producto a la entidad contratante, por lo anterior el presente proceso se tendrá en cuenta únicamente a proponentes extranjeros en el entendido que los elementos a adquirir no cuentan con fabricación nacional.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 461515, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron 63 contratos y un total de 43 proveedores a nivel nacional, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

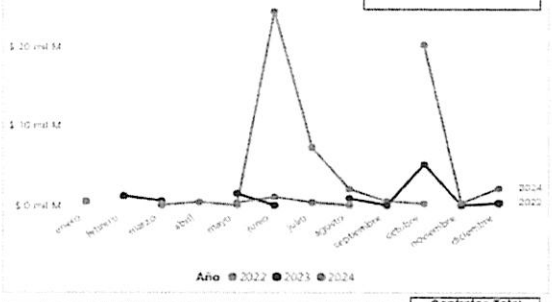
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

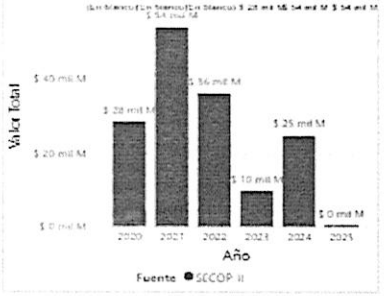
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 70.369.233.153

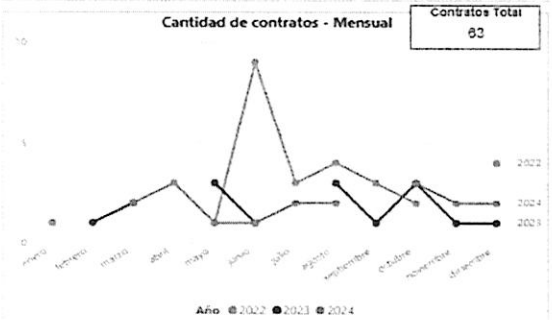


Gasto Anual

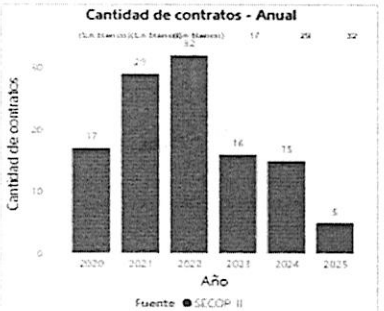


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 63



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: Fecha_firma 01/01/2022 31/12/2024

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

Buscar
- 4610 - Armas ligeras y municion
- 4611 - Armas de guerra convencionales
- 4612 - Misiles
- 4615 - Protección del Orden Publico
 - 461515 - Equipo de control de manas
 - 461516 - Equipo de seguridad y control
 - 461517 - Equipo forense y accesorios y s...
 - 461518 - Equipo y accesorios y suministr...
 - 461519 - Equipo y accesorios y suministr...
- 4616 - Seguridad y control publico

Filtro de Departamento - Proveedor: Departamento estándar

Buscar
- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma: SECOP I | SECOP II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 70 mil M	43	63

Valor Total Estimado por Proveedor



Nombre de Proveedor

Buscar
- Seleccionar todo
- SINCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
- AB SEÑALIZACION SAS
- ALBINO BARBERI SERRANO
- ALUMICOL LTDA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar
- Seleccionar todo
- 1117458043

Valor contratado: $ 109.559 $ 22.178.752.430

Modalidad de selección: Competitiva | Emergencia | Directa | Especial

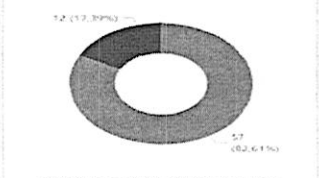
Valor Total Estimado por Proveedor



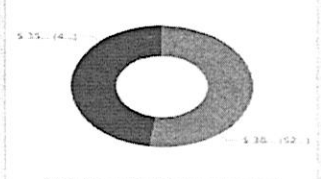
Número de Contratos por Proveedor



Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

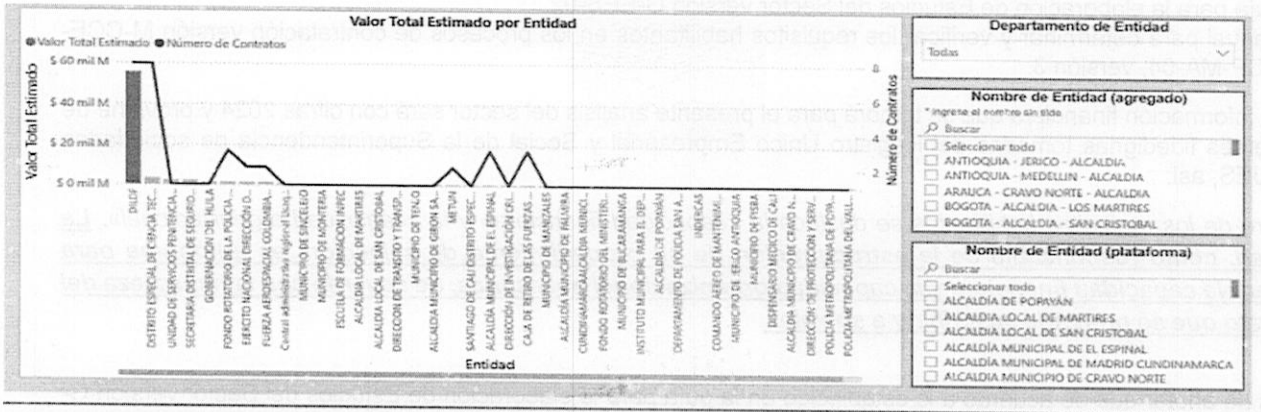


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			To	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
4615 - Protección del Orden Público	32	$ 36.083.654.622	51,28%	16	$ 9.653.793.382	13,72%	15	$ 24.631.785.149	35,00%	63	$ 70.369.2
461515 - Equipo de control de masas	32	$ 36.083.654.622	51,28%	16	$ 9.653.793.382	13,72%	15	$ 24.631.785.149	35,00%	63	$ 70.369.2
Total	32	$ 36.083.654.622	51,28%	16	$ 9.653.793.382	13,72%	15	$ 24.631.785.149	35,00%	63	$ 70.369.2

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad; familia Protección del Orden Público y clase Equipo de Control de Masas, durante las tres (3) vigencias se adjudicaron: 32 contratos en el 2022, 16 contratos en el 2023 y 15 contratos en el 2024, de los cuales se adjudicaron 57 a proveedores no plurales y 12 a proveedores plurales; por último, la entidad con mayor valor total estimado de la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – DILOF.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras con representación o sucursal en Colombia o extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-013473-DILOF del 30/04/2025, suscrito por el señor Sebastián Gambobzus Cohdaczulu Cepeda Rodríguez, profesional de seguridad - 03, adscrito Al Grupo Contabilidad de la Dirección Logística y Financiera, mediante la cual informa el resultado del análisis del sector con cifras del último año fiscal actualizado, así:

"(…)

En atención al oficio del asunto, respetuosamente envío señor intendente, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de **"ADQUISICIÓN LANZADOR DE ESFERAS Y MUNICIONES MENOS LETALES",** esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones exento**

➢ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S02, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecinueve (19) empresas del sector, ubicadas dieciséis (16) en la ciudad de Bogotá, una (01) en Fusagasugá, una (01) en Cota y una (01) en Cajicá, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"ADQUISICIÓN LANZADOR DE ESFERAS Y MUNICIONES MENOS LETALES"

Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo del presupuesto oficial Asignado
1	0,23	0,14	2,98	5,15	13.706.536.030,00
2	0,17	0,09	3,17	11,36	20.389.045.000,00
3	0,33	0,13	2,01	2,58	41.306.907.041,00
4	0,77	0,74	26,51	125,61	289.778.298,00
5	0,15	0,10	20,19	42,85	13.509.450.690,00
6	0,36	0,18	3,20	139,47	10.341.208.916,00
7	0,10	0,08	3,82	6,86	1.100.355.593,00
8	0,20	0,15	4,21	20,58	23.080.127.223,00
9	0,14	0,06	2,92	1,24	2.663.576.076,00
10	0,29	0,20	4,86	61,66	3.302.628.989,00
11	1,55	0,73	12,26	95,92	1.317.693.034,00
12	0,19	0,14	7,55	13,19	3.078.592.201,00
13	0,26	0,20	9,09	INDETERMINADO	1.788.265.405,00
14	0,22	0,20	11,21	42,00	1.626.161.101,00
15	0,41	0,36	10,19	22,46	4.692.077.874,00
16	0,36	0,20	2,30	11,24	25.564.498.811,00
17	0,31	0,24	4,58	8,18	4.904.980.000,00
18	0,12	0,08	3,08	INDETERMINADO	1.899.387.280,00
19	0,22	0,15	3,15	6,01	2.908.200.116,00
a. Media Aritmética	**0,34**	**0,22**	**7,23**	**32,44**	**9.340.498.404,11**
b. Media Podada	**0,28**	**0,20**	**6,40**	**31,71**	**7.992.516.725,82**
c. Mediana	**0,23**	**0,15**	**4,21**	**13,19**	**3.302.628.989,00**
d. Mínimo	**0,10**	**0,06**	**2,01**	**1,24**	**289.778.298,00**
e. Máximo	**1,55**	**0,74**	**26,51**	**139,47**	**41.306.907.041,00**
f. Promedio Ponderado	**0,50**	**0,27**	**9,27**	**43,61**	**12.446.465.891,59**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecinueve (19) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, diecisiete (17) y quince (15) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecinueve (19) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecinueve (19) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecinueve (19) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estandar	Media podada 18 items de 20	Desviación estandar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estandar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
3	0	38	3%								
8	1	27									
12	2	11348	30%	21 A 28	31	30	16	29	14	entre (29-14)=18 y (29+14+14)=57	57%
17	3	0259									
21	4	238									
21	5	23									
23	6	0	60%								
24	7										
28	8										
30	9										
32											
35											
39											
42											
43											
48											
52											
53											
60											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (3% y 60%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 21% y 39%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 57% o 0.57, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,10	>=0,06	>=2,01	<=0,60	>=1,24

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente*, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

(...)"

Información tomada de la comunicación oficial Nro. GS-2025-013473-DILOF

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso son de procedencia extranjera.

Nota 1: el contratista deberá identificar y cumplir con todas las normativas locales, regionales e internacionales aplicables a la importación, adquisición, almacenamiento, distribución de los elementos a adquirir.

Nota 2: el contratista deberá gestionar y obtener, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las licencias, permisos, autorizaciones o certificaciones requeridas por las autoridades competentes del país o región de origen de los elementos, con el fin de no presentar contratiempos al momento de realizar el trámite de la importación.

Nota 3: el contratista deberá asumir la responsabilidad legal y administrativa que se derive por cualquier incumplimiento normativo por la falta de licencias, eximiendo a la entidad contratante de cualquier consecuencia legal, económica o de corresponsabilidad que pudiera surgir.

COSTOS INDIRECTOS

Los interesados en presentar oferta se darán por enterados de todos los costos indirectos desde la publicación del estudio previo y el proyecto pliego de condiciones, estos costos serán asumidos en su totalidad por el adjudicatario del presente proceso (pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos, gastos de capacitación, entre otros).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en dólares americanos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4211319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true, tomando como referencia los contratos suscritos por otras entidades que se suscribieron en las vigencias (2022, 2023 y 2024) encontradas, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL – HIGH PERFORMANCE DIESEL ORP.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL - CAOUR	CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 002-SUADQ-ARM-2022 del 19/04/2022	013-SUADQ-ARM-2022-1	$839.749.686,42
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL – HIGH PERFORMANCE DIESEL ORP.	ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL – MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL - CAOUR	CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 016-SUADQ-ARM-2023 del 20/06/2023	SASI-018-SUADQ-ARM-2023	$484.784.511,87
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S.	ADQUISICIÓN DE AGENTES QUÍMICOS PARA EL USO, CONTROL Y SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS - INPEC	USPEC-CT-287-2024 del 12/09/2024	USPEC-SA-SI-050-2024	$1.999.603.000,00

Al momento de verificar las especificaciones técnicas establecidas en los procesos, al ser bienes que no poseen características técnicas uniformes, estos pueden variar de un modelo a otro según el fabricante cumpliendo con las mismas características solicitadas, reflejado en uno o varios de los documentos técnicos.

Expuesto lo anterior los precios referencia SECOP II relacionados en los procesos anteriores, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos se tomó como referencia el último contrato suscrito por la Dirección Logística y Financiera (PN DILOF 06-2-10288-24), donde se proyectó teniendo en cuenta los valores de adquisición e indexándole el índice de precios del consumidor (IPC) para Estados Unidos de la vigencia 2025 que se estima en 3%, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 3% (2025)
1	POLICÍA NACIONAL – COMBINED SYSTEMS INC	06-2-10288-24	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	USD 31,82	USD 32,77
			CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	USD 26,98	USD 27,79
			CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	USD 24,68	USD 25,42
			GRANADA DE ATURDIMIENTO	USD 72,59	USD 74,77
			GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	USD 59,68	USD 61,47
			GRANADA DE GAS CS	USD 69,15	USD 71,22
			ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" (17.2 MILÍMETROS)	USD 4,11	USD 4,23

Información verificada https://www.inflation.eu/en/inflation-rates/united-states/inflation-united-states.aspx.

Los precios históricos no serán tenidos en cuenta, considerando las diferentes variables de la economía, tales como los índices de precios al consumidor de los países productores, que han sido influenciados, entre otras cosas, por diferentes fenómenos económicos que producen fluctuaciones importantes en el comercio del bien, como lo son las diferentes acciones bélicas a nivel internacional y las políticas comerciales adoptadas por los principales gobiernos donde se produce este tipo de elementos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, se realizó una verificación en las páginas web de las firmas Milfort S.A.S., Combined Systems Inc., JL Kaya Co.y Nicholls Táctica S.A.S., tras explorar los sitios web de cada una de las empresas, se evidenció que no disponen de un catálogo en línea que permita determinar de manera precisa los precios de los elementos requeridos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar a través de la plataforma SECOP II, mediante comunicación oficial GS-2025-017702-DILOF del 30/05/2025, a través del evento de cotización PN DILOF GARMA 017 2025, correspondiente a los elementos a adquirir en los lotes 1, 2, 3 y 4, dirigido a las firmas que estuviesen registradas bajo el código UNSPSC 461515, evidenciando 211 proveedores, de los cuales se encuentran 7 firmas interesadas y 4 competidores: se allegaron las siguientes cotizaciones, así:

LOTE	CANTIDADES	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1 MILFORT S.A.S. (USD)	COTIZACIÓN Nro. 2 COMBINED SYSTEM INC. (USD)	COTIZACIÓN Nro. 3 JLKAYAN INC. (USD)	COTIZACIÓN Nro. 4 NICHOLL´S TACTICA S.A.S. (USD)	VALOR MERCADO A TOMAR EN DÓLARES (USD)
1	6.405	CARTUCHO GAS 37/38 MM (3 PASTILLAS) DE 1 A 5000	42,00	41,37	27,99	49,14	-
		CARTUCHO GAS 37/38 MM (3 PASTILLAS) DE 5001 EN ADELANTE	40,50	40,12	25,99	49,00	38,90
	4.850	CARTUCHO GAS 40 MM DE 1 A 1000	38,00	35,07	26,00	40,92	-
		CARTUCHO GAS 40 MM DE 1001 EN ADELANTE	37,00	34,02	25,00	40,30	34,08
	937	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM, 1 A 1000	41,00	32,08	18,55	37,53	32,29
		CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM, 1001 EN ADELANTE	39,00	31,12	17,55	37,20	-
	409	CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO 37MM DE 1 A 500	33,00	34,00	28,75	35,36	32,78
		CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO 37MM DE 501 EN ADELANTE	32,00	32,90	27,75	35,20	-
2	1.460	GRANADA DE ATURDIMIENTO DE 1 A 1500	93,00	94,37	50,15	95,19	83,18
		GRANADA DE ATURDIMIENTO DE 1501 EN ADELANTE	91,00	91,53	49,15	95,10	-
	370	GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION), 1 A 350	168,00	170,00	48,72	178,50	-
		GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION), DE 351 EN ADELANTE	166,50	165,00	46,54	178,40	139,11
	827	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES DE 1 A 800	78,00	77,58	48,25	87,23	-
		GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES DE 801 EN ADELANTE	76,00	75,25	47,25	87,19	71,42
	1.668	GRANADA DE GAS CS DE 1 A 1500	88,90	89,81	50,32	91,80	-
		GRANADA DE GAS CS DE 1501 A EN ADELANTE	87,40	87,20	49,32	91,30	78,81
3	7.363	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" DE 1 A 6000	5,60	5,49	4,85	6,00	-
		ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" DE 6001 EN ADELANTE	5,40	5,32	4,75	5,53	5,25
4	122	LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68 DE 1 A 100	1.490,00	1.508,00	1.560,00	1.553,24	-
		LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68 DE 101 EN ADELANTE	1.430,00	1.462,00	1.550,00	1.553,00	1.498,75

Nota 1: mediante mensaje en el SECOP II del 03/06/2025 la firma NICHOLL´S TACTICA S.A.S., solicitó publicar los anexos técnicos del proceso.

Nota 2: mediante mensaje en el SECOP II del 03/06/2025 se realizó la publicación de los anexos técnicos del proceso.

Nota 3: mediante mensaje en el SECOP II del 24/06/2025 se solicitó a la firma COMBINED SYSTEMS INC. aclarar los rangos establecidos en la cotización.

Nota 4: mediante mensaje en el SECOP II del 24/06/2025 la firma COMBINED SYSTEMS INC., manifiesta que los precios a tener en cuenta serán los indicados en el sobre único del SECOP II.

Nota 5: mediante mensaje en el SECOP II del 03/07/2025 se realizó aclaratorio al plazo de ejecución y forma de pago (Nota 1).

Nota 6: los valores tomados para el presente procesos son los que se establecieron en el análisis del mercado y atendiendo a las cantidades que se pretenden adquirir por cada ítem.

5.6 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO** (USD 1.050.449,56). EXENTO DE IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	10	6.405	USD38,90	USD249.154,50
			2	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	10	4.850	USD34,08	USD165.288,00
			3	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	10	937	USD32,29	USD30.255,73
			4	CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO	10	409	USD32,78	USD13.407,02
	TOTAL							USD458.105,25

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
2	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	GRANADA DE ATURDIMIENTO	10	1.460	USD 83,18	USD121.442,80
			2	GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION)	10	370	USD139,11	USD51.470,70
			3	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	10	827	USD71,42	USD59.064,34
			4	GRANADA DE GAS CS	10	1.668	USD78,81	USD131.455,08
	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004	DILOF 000A		GRANADA DE GAS CS DESTINACIÓN CATATUMBO	10	94		USD7.408,14
	TOTAL							USD370.841,06

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
3	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" (17.2 MILÍMETROS)	10	7.363	USD5,25	USD38.655,75
	TOTAL							USD38.655,75

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
4	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA A-02-01-01-004-010	UNDMO 000ES	1	LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/P. VA/CS) CALIBRE 0,68"	10	122	USD1.498,75	USD182.847,50
	TOTAL							USD182.847,50

Para efectos presupuestales se establece en pesos colombianos a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.937.112.932,00),** moneda legal, exento de IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	10	6.405	$182.830,00	$1.171.026.150,00
			2	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	10	4.850	$160.176,00	$776.853.600,00
			3	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	10	937	$151.763,00	$142.201.931,00
			4	CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO	10	409	$154.066,00	$63.012.994,00
	TOTAL							$2.153.094.675,00

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
2	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	GRANADA DE ATURDIMIENTO	10	1.460	$390.946,00	$570.781.160,00
			2	GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION)	10	370	$653.817,00	$241.912.290,00
			3	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	10	827	$335.674,00	$277.602.398,00
			4	GRANADA DE GAS CS	10	1.668	$370.407,00	$617.838.876,00
	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004	DILOF 000A		GRANADA DE GAS CS DESTINACIÓN CATATUMBO	10	94		$34.818.258,00
	TOTAL							$1.742.952.982,00

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
3	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	1	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" (17.2 MILÍMETROS)	10	7.363	$24.675,00	$181.682.025,00
	TOTAL							$181.682.025,00

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
4	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA A-02-01-01-004-010	UNDMO 000ES	1	LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68"	10	122	$7.044.125,00	$859.383.250,00
	TOTAL							$859.383.250,00

Nota 1: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004794-DILOF del 14/02/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que los bienes consagrados en el presente proceso de contratación están exentos de IVA, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, literal c "*Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...)*", del artículo 477 del Estatuto Tributario.

Nota 2: el valor estimado en pesos colombianos se calcula con una tasa de $4.700,00 proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional según Circular Nro. RS20250109002013 del 09/01/2025, para la vigencia 2025.

Intendente **EDUWAR YECID PARRA PATARROYO**
Estructurador Estudios Previos GARMA

Capitán **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO**
Jefe Grupo Armamento DILOF (E)

Documentos anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad a través del procedimiento de Menor Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES.**

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Carta de Presentación de la Oferta
- ✓ Apoyo a la industria nacional
- ✓ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Capacidad financiera
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ✓ Carta de compromiso postventa
- ✓ Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Concepto ambiental Nro. 69 del 14/03/2025
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 313 del 13/05/2025.
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 221 del 10/03/2025.
- ✓ Certificación plan anual de adquisiciones gastos de inversión Nro. 159, 160,161, 163, 165 al 169 del 26/06/2025.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-004794-DILOF del 14/02/2024 información elementos con IVA.
- ✓ Circular Nro. RS20250109002013 de fecha 09/01/2025, proyección tasa dólar para la vigencia 2025.
- ✓ Certificación tratados de libre comercio de fecha 13/08/2025.

- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-013473-DILOF del 30/04/2025, indicadores financieros.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-014736-DILOF del 08/05/2025, solicitud a Colombia Compra Eficiente sobre Mecanismos de Agregación de Demanda.
- ✓ Mediante oficio Nro. 2-2025-06-03-005524 del 03/06/2025 la Agencia Nacional de Contratación Pública remitió respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-014736-DILOF del 08/05/2025.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-017702-DILOF del 30/05/2025 Solicitud de cotización SECOP II Nro. PN DIRAF GARMA 017-2025.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-002012-JESEP del 16/01/2025 – Justificación necesidad adquisición elementos subcomponente de armamento.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-028556-DICAR del 26/05/2025 – Justificación necesidad adquisición elementos subcomponente de armamento, elementos para la subregión Catatumbo.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-014829-DILOF del 09/05/2025, solicitud a Indumil para participación en procesos de contratación.
- ✓ Mediante oficio Nro. 03.064.130 de fecha 03/07/2025, la Industria Militar emitió respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-014829-DILOF del 09/05/2025.
- ✓ Cotización COMBINED SYSTEMS INC.
- ✓ Cotización MILFORT S.A.S.
- ✓ Cotización JLKAYAN CO.
- ✓ Cotización NICHOLL'S TACTICA S.A.S.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-001613-DILOF del 16/01/2025 certificaciones de normas técnicas.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-005276-DILOF del 18/02/2025 certificaciones de normas técnicas.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-017036-DILOF de 26/05/2025 evaluadores técnicos y gerente de proceso.
- ✓ Mediante mensaje en el SECOP II del 24/06/2025 se solicitó a la firma COMBINED SYSTEMS INC. aclarar los rangos establecidos en la cotización.
- ✓ Mediante mensaje en el SECOP II del 24/06/2025 la firma COMBINED SYSTEMS INC., manifiesta que los precios a tener en cuenta serán los indicados en el sobre único del SECOP II.
- ✓ Mediante mensaje en el SECOP II del 03/07/2025 se realizó aclaratorio al plazo de ejecución y forma de pago (Nota 1).
- ✓ Declaración del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.